

T.U.

«Trabajo y Unión»

Julio, 1968

Editora: LIGA DE EDUCACION Y CULTURA

Director: Juan Leibar Guridi

Apdo. 23.—Tel. 791397

MONDRAGON (Guipúzcoa)

Redacción y Administración: Escuela Profesional Politécnica de Mondragón.

Edit. Montepío Diocesano.—San Antonio, 10—VITORIA

Depósito Legal VI-511-1963.

Núm. 95

Trabajo y ocio

Hoy, cara a las vacaciones, se impone una breve reflexión sobre el OCIO a quienes vamos de momento acreditando que el TRABAJO es el valor más noble y digno de la empresa y el factor más notable del desarrollo.

Bajo la evocación de los dos valores, Trabajo y Unión, T. U., que es la denominación misma adoptada por este Boletín, y sobre todo ha sido la convocatoria que ha promovido una nueva liberación y desarrollo de potentes energías humanas y sociales, consolidamos unas aspiraciones y alumbramos otras *esperanzas* entrañables en el mundo de los inconformes.

Tenemos derecho al OCIO; el DESCANSO es indispensable para reanudar y reavivar las energías. Pero esto no significa que debemos proceder al OCIO como si no comportara ningún riesgo de otros valores humanos que nos deben seguir siendo siempre entrañables a quienes nos consideramos comunitarios y por tanto sujetos siempre a algunos imperativos de solidaridad.

Los que hemos proclamado que el TRABAJO no puede ser una *mercancía negociable* y por ello hemos rehusado el contrato clásico de trabajo, no podemos recurrir al OCIO como si en su aplicación y administración no viéramos al igual que en la facultad de trabajo algo inseparable de la persona y por ello mismo implicado y matizado de su dignidad y nobleza. También el OCIO es un valor humano y por ello constituye un valor que no debemos prostituir prescindiendo para su regulación y opción de toda norma superior u ética: entre otras cosas no es algo que deberemos sustraer a las mínimas exigencias de solidaridad y dignidad.

Ni el TRABAJO y el OCIO son tales que no comprometan más que puro *metal* o a un sujeto aislado: son fenómenos con implicaciones económico-sociales y humanos de amplio alcance.

Una estrategia hábil

Es curioso observar que la más hábil y actual de las estrategias de quienes en nuestras comunidades han visto menguadas las opciones de ciertas explotaciones directas del propio mundo del Trabajo, acaso consista hoy en salir al paso de los hombres especulando con sus instintos y debilidades.

La sorprendente floración de iniciativas y expedientes consistentes precisamente en opciones de OCIO es un campo que la astucia y codicia humana ha visto muy apetecible. De por sí la emancipación social de unas esperas y planos va a significar poco si vamos cayendo en otras explotaciones y comprometiéndonos en otras mallas de procesos degenerativos de una sociedad opulenta carente de horizontes más amplios.

La jerarquización de las necesidades y la ordenación racional de las posibilidades por parte de cada uno constituyen una medida inexcusable para la racionalización, socialización y aplicación óptima del OCIO. No debemos utilizar el OCIO sin tales requisitos mínimos para hacerlo humano y provechoso.

En nuestra repulsa a ser hombres de una sola dimensión se implica cuando menos el compromiso de velar nosotros mismos sobre nuestros propios intereses, de ponderar las cosas contrastando lo que son y lo que pudiera o debieran ser. Así debemos ser libres: mejor dicho nos tiene cuenta ser libres.

Para quienes el TRABAJO es serio y respetable también lo es el OCIO y quienes deben de aureolarlo debidamente hemos de ser los propios agentes.

Deseamos a todos unas vacaciones felices.

Escuela Profesional Politécnica

Hoy la ESCUELA se merece una referencia singular para los muchos que en la misma han encontrado siempre un lugar grato de cita y de opciones de cultivo intelectual y adiestramiento práctico.

El Boletín Oficial del Estado del 15 de Julio publica el DECRETO en virtud del cual se le reconoce CENTRO NO ESTATAL DE ENSEÑANZA TECNICA DE GRADO MEDIO, es decir, de INGENIERIA TECNICA. Dicho DECRETO, acordado en el Consejo de Ministros del 31 de mayo a propuesta del Ministro de EDUCACION Y CIENCIA y previos informes favorables de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, fue firmado el 20 de Junio por el titular del Departamento y Jefe de Estado y publicado el 15 de Julio.

Esta fecha ha sido memorable y buen preludeo para conmemorar el 25 aniversario del establecimiento de la Escuela: de sus Bodas de Plata: sobre todo un paso muy estimable para toda la comunidad del Valle de Léniz y su periferia.

No por aparente menor calificación viene a ser menos significativa otra circunstancia en el desarrollo y desenvolvimiento de este Centro: nos consta que desde el próximo curso 1968-1969 implanta una nueva modalidad de MAESTRIA INDUSTRIAL, anticipo de próximos despliegues interesantes y sobre todo muy prácticos para nuestra región: va a hacerlo en calidad de Experiencia Piloto a que se ha hecho acreedora ante el propio Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia y respaldo singular del mismo; es la novísima MAESTRIA EN AUTOMATISMOS.

En ningún otro campo va a ser más indispensable avanzar cara al futuro e incluso más urgente hacerlo aceleradamente como este del desarrollo cultural y técnico.

«La transformación de la sociedad por la ciencia y la técnica nos situará ante crecientes problemas, ha dicho el Premio Nobel de Física y al propio tiempo gran filósofo alemán Profesor Weizsacher sin concluir precisamente en que por ello nos encaminamos hacia tiempos felices y equilibrados.

«El concepto de la cuota de crecimiento —ha añadido—, es hoy causa de discusiones diarias. Pero no ha de suponerse que, para utilizar una expresión geométrica, se efectuará un «parecido» crecimiento en un organismo tan altamente complicado como lo es una economía o una sociedad: «parecido» en el sentido de que todos sus componentes crecen por partes iguales conservando con ello el equilibrio general. Todo lo contrario, experimentamos profundos cambios y alteraciones... *nos veremos ante completamente nuevos problemas de formación profesional, ante la necesidad de tener que instruir en campos diferentes que hasta ahora, hemos de enfrentarnos, entre otras cosas, también con el hoy tan visible fenómeno del creciente número de estudiantes, que pudo predecirse y que se había predicho y que sin embargo nos sorprendió de improviso.*»

El mejor síntoma de nuestro pueblo que quiere sobrevivir y progresar es el enriquecimiento de la comunidad mediante constante ampliación de opciones de cultura y de formación en grados progresivos.

Aun falta mucho que hayamos llegado a esta toma de conciencia y sobre todo de una toma de conciencia capaz de expresarse en COOPERACION ECONOMICA Y SOCIAL. Cuántos hay aún que pudiendo contribuir no lo hacen? Cuándo será el día en que midamos la voluntad de superación y de previsión del futuro de nuestras empresas y empresarios en función de su efectiva participación e implicación en estos quehaceres?

Fuera del sector cooperativo nuestros empresarios y emprsas parece que no les tiene cuenta una vigorización de una acción de esta naturaleza en nuestros pueblos.

Tampoco queremos dejar sin someter a la reflexión otra posición del aludido Profesor y filósofo, verdaderamente acreedora a profundas reflexiones.

«La técnica y la libertad —ha añadido al final—, no son ni mucho menos aliados naturales. Seremos felices, si el día de mañana logramos reconocer que no necesariamente son enemigos.»

La participación

Los acontecimientos del mes de mayo en la vecina Francia han mostrado que las huelgas de los estudiantes y de los trabajadores estaban motivadas fundamentalmente por cuestiones políticas, es decir, de reformas de estructuras, a niveles de las universidades, de las empresas e incluso de las administraciones regionales, por no citar más que los objetivos fundamentales de tales manifestaciones. Lo indicado quedó bien claro cuando, después de haber obtenido unas mejoras económicas substanciales

en las discusiones de tres días entre los representantes de los sindicatos, de los empresarios y del Gobierno, los trabajadores se negaron a reintegrarse al trabajo, dando a conocer claramente que lo que deseaban era una mayor participación en la vida y en gobierno de las empresas.

Así es como una de las reformas previstas en el programa del actual Gobierno, junto con la reforma de la Universidad y de la administración regional, se halla el proyecto de reforma de la empresa, incluyendo una mayor participación de los trabajadores en la información y en los órganos de decisión. El Gobierno ha de estudiar un proyecto de ley antes de fin de año, que se estima será sometido a referendum en la primera parte de 1969.

En recientes manifestaciones, el actual Primer Ministro de Francia, al referirse a la participación, es decir a la reforma de las relaciones en el interior de las empresas, piensa que, contrariamente al sistema Taylor «es necesario hoy en día asociar a todos, de arriba hasta abajo, para obtener el mejor rendimiento posible. Un punto esencial es la información de todos y el establecimiento del diálogo. Pero la dirección de la empresa debe permanecer, incluso cuando exista una mayor delegación de poderes y cuando exista un franco diálogo entre la dirección y el personal. De lo que se trata esencialmente en el mundo en que nos encontramos, teniendo en cuenta las aspiraciones de cada uno, las cuales son menos que en otros tiempos aspiraciones de carácter material, es de un cambio de estatuto y más del respecto a la dignidad de los unos y de los otros. Es éste el problema más importante».

El actual Ministro de Justicia, que es un paladín de la reforma de la empresa en el vecino país, considera, por su parte, que el proyecto de Ley puede abarcar el estudio considerando dos núcleos separados en el seno de la empresa: una cooperativa obrera de producción y una sociedad de capitales que, entre las dos, elegirían la dirección de la empresa e inter- vendrían asimismo en la adopción de las políticas empresariales y en la toma de las grandes decisiones.

Sabido es que desde el 1 de enero de 1968 todas las empresas francesas de más de 100 empleados deben asignar a sus operarios, previa deducción del 5 % de interés en favor del capital y reservas, el 50 % de la proporción que representan los salarios satisfechos en relación con el valor añadido. El siguiente ejemplo numérico puede aclarar, a grandes rasgos, lo que se acaba de indicar:

Supongamos unas ventas netas de	1.000
Compras y gastos exteriores de.	500
Valor añadido en la empresa	500
Resultados de la empresa antes de impuestos	100
Resultados después del pago de 50 % de impuestos	50
Deducción del 5 % sobre 200 importe supuesto de	
Capital, Reservas y otros Fondos propios	10
Resultado adicional a distribuir	40
Salarios satisfechos	200
% que representan los salarios sobre valor añadido	40 %
% de participación de asalariados en resultados	20 %
Importe a distribuir entre los asalariados	8

Es de considerar que los trabajadores participan en los beneficios pero

no en las pérdidas. De ahí, sin duda, que el legislador francés no haya establecido la participación en los resultados adicionales, una vez satisfecho el 5 % al capital y reservas, en proporción directamente proporcional al volumen de los salarios sobre el valor añadido, sino en la mitad de tal proporción de salarios sobre el valor añadido.

Estas vías de reforma acometidas en Francia encuentran, es lógico, la oposición de los empresarios y también la oposición de algunos sindicatos, que ven así disminuida la importancia de su función. Sin embargo, debemos considerar que se trata de un avance importante sobre la situación anterior y que las sucesivas modificaciones tenderán a una mayor justicia distributiva, tanto de los resultados como de las atribuciones y de las responsabilidades en el seno de las empresas. La resultante será, sin duda, una mayor humanización de la vida en el seno de las empresas, células vitales de la sociedad, en las cuales transcurre la mayor parte de la vida operante.

Las cooperativas de consumo de cara a los nuevos métodos de distribución

En reciente visita por Europa hemos podido contrastar la potencialidad de las organizaciones cooperativas de consumo, que pelean con dignidad y hasta con superioridad sobre otros métodos de distribución.

Estos contactos con la realidad europea nos han hecho meditar seriamente sobre la validez de nuestras fórmulas asentadas en criterios con marcado acento de grupo cerrado. Nuestras unidades cooperativas nacieron al calor de hombres generosos preocupados por lo social y su primer quehacer, no pocas veces, se traducía en dar forma a la unidad cooperativa más asequible, cual es la cooperativa de consumo.

Sus principios de funcionamiento se han apoyado en la trilogía conocida de:

- asociación voluntaria y libre,
- gobierno democrático, y
- retorno en función de las compras.

Además, por la naturaleza de la asociación se ha manifestado como organización que podemos calificarla de tipo cerrado, desde el momento en que sus frutos van a favorecer al grupo, con exclusión de terceros, interesados en efectuar sus compras en la cooperativa, salvo casos de excepción.

Es más, las concesiones fiscales están directamente relacionadas con la limitación de su área de actuación, ¿es razonable mantener algunos de estos puntos como válidos cuando se han variado sustancialmente las condiciones de distribución? Nos explicaremos. Hoy la distribución hecha a escala aislada carece prácticamente de sentido, en primer lugar porque el Poder competitivo lo proporciona la capacidad de compra de empresa y la organización y financiación juega un papel decisivo a la hora de trabajar a costes decrecientes.

Se vislumbran ya los grandes nudos o centrales de distribución emplazados en lugares de fácil acceso y de mínimo servicio, es decir, tendencia a lo que los americanos llaman «discount» que son aún más agresivos que los supermercados en su concepto organizativo.

En este tipo de negocios se habla de que *el precio de venta está «colado» al precio de coste*. Es una expresión gráfica del pequeño margen que aplican, en base a movilizar grandes cifras de giro, hasta el punto de que venden entre 3 y 4 millones de pesetas por empleado, cuando nuestras cifras difícilmente llegan a 1.800.000. Pero los grandes centros están hechos para servir a quien a ellos se acerque, pues los hábitos de consumo se orientan allá donde los precios sean mejores y donde el sistema se acomode a las exigencias de nuevas maneras de vivir, como son las compras semanales, presentación vistosa, parking suficiente, etc.

Es, pues, inútil pretender ignorar y encarcelarse en pequeños centros radicados para colmo en la misma nariz de la ciudad o pueblo, sujeto a todas las restricciones del tráfico impuesto por las ordenanzas. Con esto queremos significar que el *principio de organización cerrada*, es decir, el no extenderse por encima de sus asociados, es algo que puede ir contra las leyes de consumo, que exigen una máxima captación de clientes para hacer frente a las cuantiosas inversiones que reclaman una distribución actualizada.

Bien es verdad, que los socios pueden sentir cierto celo por el hecho de que los beneficios se extiendan a más gente de la comunidad, que los comprometidos en este empeño. Pero, ¿es que acaso no se necesita de la colaboración de otros extraños para fortalecer su propia situación? Y es más, en cualquier movimiento de carácter social algunos hacen de levadura y fermento. ¿Por qué no aceptar esta servidumbre cuando conviene además la colaboración de otros para hacer viable un planteamiento económico?

En el campo del consumo, se vislumbra cierto nivel de indiferenciación, por el lugar de compra por exigencias de los nuevos modos de distribución, lo que obliga, naturalmente, a reconsiderar si se debe o no mantener el principio de actuación cerrada o más bien hay que abogar por el principio de actuación abierta, salvedad hecha por supuesto de que el gobierno y orientación política de las empresas de consumo quedan exclusivamente en manos de quienes se asocian para ejercer sus funciones responsables con su aportación económica y el derecho a voto. Es decir, lo importante es mantener el control democrático y el derecho a las políticas de actuación y desarrollo.

En nuestra modesta opinión creemos que hay que desmontar el principio de actuación cerrada aún a riesgo, naturalmente, de perder las exenciones que ello supone, con ánimo de situar a las cooperativas en la órbita natural de las exigencias actuales de la distribución, teniendo presente que su función primordial es la de dar cuerpo al movimiento empeñado en moderar y orientar el consumo, pero para ello no se puede ignorar la colaboración de número de los presuntos compradores que con su decisión de compra afirman el ser social con capacidad económica.

Otro principio muy querido de los conocidos, es el *retorno*. Al final de cada ejercicio el socio tiene una nueva esperanza que es la de recibir un reembolso en razón a su volumen de compras, lo cual con ser un prin-

cipio interesante y válido, dado generalmente la modestia de las cifras, y la valoración más estimulante del precio en el acto de la compra, creemos aconseja ir hacia la noción de lo que hemos denominado «precios colados», adelantando en cierta forma el retorno en el mismo momento de la compra.

Lo que decimos no es nada nuevo, ya que las cooperativas suizas Migros exigen de sus asociadas la renuncia explícita al principio del retorno.

Estos puntos de vista, naturalmente, alteran la actual forma de funcionar, pero seguimos insistiendo en que lo importante para las cooperativas es poder servir de fermento de nuevas maneras sociales, y lo principal en este quehacer, más que unos retornos de mayor o menor alcance, es el de ser pieza importante a la hora de operar frente a los movimientos de precios y posiciones de prevalencia de grupos económicos poderosos.

En conclusión, entendemos que hoy las cooperativas de consumo como empresas que son, tienen que acomodarse a los requerimientos del mercado y esto hoy exige, en lo que respecta a la venta:

- hacer práctico *el principio de actuación libre*, es decir, la venta a todo el mundo,
- modificar el principio de retorno, pues de aceptar el anterior, obliga a una mecánica administrativa discriminatoria que no justifica en su valor,
- aplicar una política de precios agresivos o «precios colados» que equivale a retorno en acto de compra,
- mantener el control y la orientación política por parte de los socios, y finalmente,
- plantear una decidida política de autofinanciación en busca de la formación de grandes reservas que, en definitiva constituye el capital institucional y socializado de la comunidad, a través de la cual se fortalece al movimiento cooperativo empeñado en actuar con una misión fundamentalmente social en base a la fortaleza en lo económico.

Servicios médicos

ENFERMERIA

Movimiento de Enfermería y del Absentismo de las Empresas Cooperativas Asociadas a «Lagún-Aro» durante el mes de Junio de 1968.

Número de socios de las Cooperativas que se citan	5 492
Número total de Heridos	477
Número de heridos que han causado baja	38
Horas perdidas por causa de ACCIDENTE	4 086
Número de bajas por ACCIDENTE «IN-ITINERE»	6
Horas perdidas por causa de ACCIDENTE «IN-ITINERE»	1.234
COSTO por todos los ACCIDENTES	1.151.444
Número de bajas por ENFERMEDAD	244
Horas perdidas por causa de ENFERMEDAD	21 580
Horas perdidas por VARIOS	10.712

CUADRO DE LOS INDICES Y ABSENTISMO

INDICES ESTIMADOS NORMALES	ACCIDENTE				ENFERMEDAD		VARIOS 0,50-1	INDICE GENERAL	
	40	0,50	(0,50-1)		(2-2,50)			(3 4,50)	
	EMPRESAS	Indice Frecuencia	Indice Gravedad	Bajas In-Itinere	Absten- tismo	Prom. Baja	Absten- tismo	Absten- tismo	Real
SANTALAITZ .	229,04	6,84	—	5,47	31,6	5,80	1,31	12,58	13,54
POYAN . . .	—	—	—	4,57	—	4,75	1,19	10,33	10,63
DANONA . . .	—	2,08	—	1,75	11,8	3,31	2,55	7,61	7,66
EREDU . . .	595,94	7,45	—	5,99	—	—	—	5,99	6,91
COINMA . . .	316,95	1,77	—	1,41	25,7	3,91	0,89	6,21	6,34
AMPO . . .	97,54	2,51	—	2,—	15,2	3,56	0,36	5,92	6,10
VICON . . .	154,96	1,03	—	0,82	94	3,88	0,86	5,56	5,63
EGUZKI . . .	—	—	—	0,08	11,4	4,48	0,82	5,38	5,38
COVIMAR . .	—	—	—	—	9,6	3,77	1,12	4,89	5,16
DANOBAT . .	104,87	0,45	1	1,06	9	1,89	1,41	4,36	4,44
IRIZAR . . .	—	—	—	0,91	10,8	2,40	1,04	4,35	4,42
ENARA . . .	193,42	1,28	—	1,03	7,8	2,01	0,91	3,95	4,37
COPRECI . .	20,54	0,39	—	0,31	12,7	2,09	1,75	4,15	4,19
GOITL . . .	—	—	—	—	—	2,73	1,34	4,07	4,09
LANA . . .	343,60	2,74	—	2,19	14	1,28	0,07	3,54	3,96
M.-ERREKA .	—	0,19	—	0,15	—	2,05	1,40	3,60	3,78
GURIA . . .	144,77	1,25	—	1	10,2	1,98	0,66	3,64	3,71
TOLSAN . . .	158,37	1,16	—	0,92	7,8	9,32	0,37	3,61	3,69
ULGOR . . .	—	0,24	2	0,32	11,5	2,16	1,13	3,61	3,68
CITAMARE . .	—	—	—	—	10,3	2,75	0,74	3,49	3,68
EDERLAN . .	30,74	0,11	1	0,23	11,3	1,71	1,45	3,39	3,47
LIGA de E. y C.	—	—	—	—	13	2,71	0,76	3,47	3,47
ULMA . . .	—	0,38	—	0,58	13	1,81	1	3,18	3,39
URSSA . . .	85,47	1,62	—	1,29	9	1,45	0,42	3,16	3,22
S. VICENTE . .	195,31	0,97	—	0,78	9,6	2,26	0,07	3,11	3,20
ORONA . . .	65,25	1,27	—	1,02	7,8	1,22	0,76	3	3,01
AMAT . . .	44,45	0,44	1	0,42	17,7	1,88	0,56	2,86	2,92
MATRICI . . .	101,31	0,49	—	0,39	7,5	1,76	0,51	2,66	2,88
FUNCOR . . .	11,93	0,14	1	0,11	6,3	1,27	1,36	2,74	2,78
FAGELECTRO .	—	—	—	—	8,7	1,82	0,81	2,63	2,65
SORALUCE . .	—	0,05	—	0,04	6	1,52	0,62	2,18	2,53
ARRASATE . .	—	—	—	0,54	5,7	1,64	0,33	2,51	2,53
IMPRECI . . .	—	—	—	—	5	0,88	0,65	1,53	1,67
T. OCHAND . .	—	—	—	0,48	—	—	0,68	1,16	1,20
C. LABORAL . .	—	—	—	—	14,8	0,95	—	0,95	0,95
GOIZPER . . .	—	—	—	—	—	—	0,47	0,47	0,54
Total media .	80,40	0,96	6,—	0,99	11,63	2,41	0,84	4,07	4,21

Empresas que han superado el ABSENTISMO aconsejable por concepto de ACCIDENTE (0,50-1): SANTALAITZ, POYAM, DANONA, EREDU, COINMA, AMPO, DANOBAT, ENARA, LANA, URSSA, ORONA.

Empresas que han superado el ABSENTISMO aconsejable por concepto de ENFERMEDAD (2-2,50): SANTALAITZ, POYAM, DANONA, COINMA,

AMPO, VICON, EGUZKI, COVIMAR, GOITI, LIGA, EREDU, SAN VICENTE.

Empresas que han superado el ABSENTISMO aconsejable por concepto de VARIOS: (0,50 1): ULGOR, SANTALAITZ, POYAM, DANONA, COVIMAR, DANOBAT, IRIZAR, COPRECI, GOITI, MATZ EREKA, FUNCOR, EDERLAN, CITAMARE.

Empresas que han superado el Índice de FRECUENCIA aconsejable (40): URSSA, LANA, SANTALAITZ, EREDU, COINMA, AMPO, VICON, DANOBAT, ENARA, GURIA, TOLSAM, MATRICI, ORONA, SAN VICENTE.

Empresas que han superado el Índice de GRAVEDAD aconsejable (0,50): SAN VICENTE, DANONA, URSSA, LANA, VICON, ENARA, GURIA, TOLSAN, ORONA, COINMA, SANTALAITZ, AMPO, EREDU.

El conductor ante 18 casos de emergencia

SI UN COCHE EN DIRECCION CONTRARIA VIENE A SU ENCUETRO

Conduce usted por una carretera de doble circulación. Otro coche que viene en sentido contrario hace un 219-299 y se proyecta directamente hacia su automóvil. Posiblemente el conductor se ha dormido o le pasa algo.

LO QUE SE DEBE HACER

Pulse fuertemente el claxon y encienda sus faros. Si el otro conductor no reacciona ante estas señales gire rápidamente a su derecha, aunque se salga fuera de la calzada.

Cualquier maniobra, aún peligrosa es preferible a un choque frontal, especialmente si el otro vehículo es más potente. Si se ve precisado a ello, oriente su vehículo hacia la carretera, aunque vuelque o de lugar a una colisión menor. Habrá evitado el peligro mayor.

Comunicación de LAGUN-ARO

A los socios y Beneficiarios de la Comunidad ULARCO se les advierte que habiendo rebasado el margen del gasto previsto y calculado para ASISTENCIA SANITARIA es de aplicación para los mismos el pertinente artículo de modificación automática de la cantidad con cargo personal directo en tanto no se haya corregido dicho nivel medio situándolo en el reglamentariamente previsto.

Es decir que dicha contribución pasará de 20 por ciento a 30 por ciento: que lo sea por poco tiempo: los interesados tienen la palabra.

LAGUN-ARO, Normativa de funcionamiento

2. 2. 2 ESPECIFICACIONES A LOS CONCEPTOS GENERALES

DEL PUNTO 2. 2. 1

(Fascículo II)

1) Servicios médicos superespecializados

Con el deseo de atender los casos en que se requiera la utilización de servicios de alta especialización, prestación no regulada hasta ahora, se presenta a deliberación de la Junta Rectora la correspondiente propuesta sobre la que recayó el siguiente acuerdo:

Autorizar el acceso de mutualistas y beneficiarios a médicos que practican la superespecialización o aplican técnicas especializadas, bajo las condiciones siguientes:

- Indicación facultativa debidamente razonada.
- Someterse al reconocimiento médico que la Dirección con el asesoramiento de la Inspección Médica, estime necesario al caso.
- Seguir las instrucciones que para el tratamiento de su enfermedad le sean dadas.

Como complemento de este acuerdo se fija en un 10 por 100 el pago directo a realizar por el mutualista.

En los trasplantes de órganos la prestación se refiere exclusivamente al acto quirúrgico y servicios relacionados con el mismo, pero no a la aportación del órgano a trasplantar, que deberá facilitar el mutualista.

2) Auxilios para casos de tratamiento ambulatorio

Pueden ser realmente gravosos para nuestros mutualistas los casos de tratamiento en régimen ambulatorio prescrito por un especialista y es justo sean tenidos en cuenta, arbitrándose para ello las soluciones adecuadas cuando alcanzan niveles económicos de elevada cuantía.

Por lo expuesto, estimamos acreedora a una compensación diaria de 125 ptas. en concepto de gastos de estancia la situación de cura ambulatoria, siempre que concurren las circunstancias que a continuación se determinan:

Condiciones requeridas:

- Prescripción médica comprobada
- Duración mínima de quince días
- Confirmación del tratamiento recibido
- Necesidad de régimen ambulatorio
- Solicitud escrita del socio interesado

3) Servicios no concertados

En los casos de servicios no concertados en que no sea posible determinar la tarifa a aplicar, la liquidación se hará por el 50 por 100 de los honorarios abonados por el mutualista, sin ninguna deducción por pago directo.

4) Iguala médica

Se toma en consideración la propuesta presentada sobre igualas con médicos, limitándose a los casos de negativa del médico a concertar sus servicios con CAJA LABORAL y extendiendo la autorización a los casos de residentes en localidades alejadas de nuestra zona o que, por su aislamiento, no se juzgue interesante establecer relaciones.

El límite de compensación se fija en el 80 por 100 de su importe.

5) Asistencia Sanitaria de mutualistas destinados en centros de trabajo situados fuera de nuestro ámbito

Para la Asistencia Sanitaria será de aplicación la regulación establecida para la Igualada Médica, a cuyo efecto LAGUN-ARO contratará una póliza colectiva para la cobertura del servicio completo a través de una entidad de seguros.

Esta póliza se acomodará al nivel en que LAGUN-ARO reconoce las prestaciones y que equivale a la clasificación medida o modalidad normal de los igualatorios.

Los servicios no cubiertos por la póliza que sean prestados en las Clínicas tendrán en consideración de prestación compensable.

Cada mutualista abonará directamente el canon, si lo hubiera, exigido por el Iguatorialio al solicitar volante para especialista o Clínica.

El 10 por 100 del importe de la iguala en pago directo y el 90 por 100 restante a cargo de LAGUN-ARO.

Los productos de Farmacia no aplicados en clínicas tendrán la regulación normal del 80 por 100 a cargo de LAGUN-ARO. Y el 20 por 100 en pago directo.

6) Tarifas especiales por distancia

En aquellos casos que el domicilio de un mutualista determina tarifas especiales por servicios de médicos de cabecera y practicantes LAGUN-ARO reconocerá como límite compensable el porcentaje que a la prestación corresponda, teniendo en cuenta el importe efectivo del servicio.

7) Internamiento en Sanatorio

Cuando por la naturaleza de la enfermedad sea aconsejable o necesario el internamiento en sanatorios, LAGUN-ARO fijará la cuota o tarifa por la que satisficiera los gastos ocasionados.

Esta tarifa se establecerá teniendo en cuenta lo que en centros Sanitarios de la misma naturaleza, dependientes de organismos oficiales distintos de la Seguridad Social, se fijaría para personas de nivel de renta equivalente a la del índice medio de las Cooperativas.

8) Cirugía plástica reparadora

Comprende la cirugía correctora de secuelas originadas por úlceras, quemaduras, etc., exigiéndose para su realización autorización expresa de LAGUN-ARO. La cirugía puramente estética queda totalmente excluida.

9) Reeducción del habla

Deliberadas las prestaciones objeto de esta propuesta se acuerda no haya lugar, por ahora, a su establecimiento.

10) Consulta en domicilio con Especialista

Se confirma la interpretación que se viene dando en el sentido de que la consulta con Especialista en el domicilio del enfermo se hace a petición del médico de cabecera, éste no debe percibir honorarios, ya que se trata de resolver un problema de diagnóstico o tratamiento que a él se le ha planteado.

Y si lo ha sido por exigencia del enfermo o de sus familiares el pago de los honorarios que por ese concepto solicite el médico de cabecera serán abonados en metálico por el mutualista.

11) Dentistas

Tendrán la consideración de Consulta y serán compensables los reconocimientos que, a petición de otro médico, realice el odontólogo sin resultado positivo o las que revistan carácter estrictamente estomatológico de asistencia a enfermedades propias de la especialidad. Si, como consecuencia del mismo, se deriva tratamiento odontológico, procederá al cobro de los honorarios correspondientes a este tratamiento sin percibir los de consulta.

No son compensables los gastos de prótesis, que serán abonados directamente por el mutualista.

Se admitirán curas en los casos de infecciones bucales que exijan tratamiento no reparador, o que hayan sido como consecuencia de extracciones realizadas. No así las de vigilancia post-extractiva o de su preparación.

Utilizar volante E.5 de Especialista.

12) Clínicas

El tipo de habitación estipulada es el de segunda, con una o dos camas, debiendo el mutualista abonar en metálico la diferencia que pueda resultar de una mejora de habitación. Los gastos del acompañante no son compensados y tendrán que ser abonados en metálico.

Si se solicita mejora del tipo de habitación, será por cuenta del mutualista la diferencia del precio de la misma y también, la que por la misma causa, pueda serle exigida por el médico.

13) Auxilio de Maternidad

Se propone que para la asistencia maternal sea calificada como intervención es necesario que el alumbramiento haya tenido lugar mediante operación cesarea o embarazo extrauterino. En todos los demás casos estarán comprendidos en el Auxilio de Maternidad y sujetos a la indemnización establecida para los casos de parto en Maternidad o Clínica.

El parto múltiple tendrá siempre la consideración de intervención. En caso de alumbramiento en domicilio se compensarán la totalidad de los honorarios establecidos para tocólogo comadrona así como el importe total de ajuar tocológico.

14) Auxilio gafas

Auxilio de 150 pesetas, tanto si es para gafas como para cambio de cristales por prescripción médica, aunque en este último caso se abona el importe de la factura con un máximo de 150 pesetas. Se exige la factura de la óptica.

15) Auxilio de ambulancia

Para casos de manifiesta gravedad, autorizando la utilización en casos de urgente necesidad, justificado con el inmediato ingreso en la Clínica.

El 80 % a cargo de LAGUN-ARO. Exijase factura.

16) Asistencia sanitaria de los mutualistas desplazados en comisión de servicio

En los casos de prestaciones médicas recibidas en localidades en las que LAGUN-ARO no tenga establecido servicio, si el mutualista se ha desplazado por motivos relacionados con el desempeño de su función, las diferencias que puedan registrarse entre los gastos realizados y las bases tarifadas serán por cuenta del interesado.

Cuando las causas del viaje sean de orden privado, LAGUN-ARO abonará el límite compensable correspondiente a la prestación, siendo por cuenta del mutualista la diferencia resultante.

17) Acompañante niño en período de lactancia natural

En los casos de ingreso en las clínicas o sanatorios de niños lactantes de edad no superior a los 6 meses, será compensable el gasto de alojamiento (cama de acompañante) pero no le serán los de comida u otros que pudieran originarse.

18) Cambio de Clínica y/o médico durante el tratamiento

Cuando un enfermo en tratamiento, ya sea médico o quirúrgico, lo interrumpa por iniciativa propia o de sus familiares y se traslada a otro Centro provocando así dos o más actos médicos por un mismo problema, los gastos que se deriven por esta duplicidad de asistencia serán a cargo del interesado.

Si el cambio ha sido realizado con autorización de LAGUN-ARO, se regulará por lo que el efectivo escrito de autorización se establezca.

19) Avisos telefónicos

Se facilitará el servicio de llamadas telefónicas a especialistas o clínicas desde la Cooperativa u oficina de Caja Laboral. El importe a cargo del solicitante.

2.2.3 Utilización de los volantes

E.1 (Mod. 2102) Practicantes

Cada mutualista debe tener en su domicilio estos volantes para utilizarlos en sus necesidades. Los ha de entregar debidamente cumplimentados y sirve cada uno de ellos para el tratamiento que haya prescrito el médico.

Ejemplo:

Si el médico receta dos tipos de inyecciones de cinco inyecciones cada uno en «Servicio a efectuar» pondrá diez inyecciones. Si es en casa del practicante en la línea del «domicilio» se pondrá «Consulta» y si en casa del enfermo la dirección de éste.

80 % del importe tarifado a cargo de LAGUN-ARO. El resto en pago directo.

E.2 (Mod. 2.102) Médico de Cabecera y Pediatra de Familia

Exactamente igual que el anterior, salvo que cada volante vale para una visita y no para tratamiento completo o asistencia total en caso de enfermedad. Señalar también si es también en Consulta o domicilio del enfermo.

80 % del importe tarifado a cargo de LAGUN-ARO. El resto en pago directo.

E.3 (Mod. 2.103)

Baja por enfermedad. La extiende el Médico pero a falta de volante puede extenderla en un impreso normal de recetas del propio Médico.

E.4 (Mod. 2.104)

Altas por enfermedad. Lo mismo que el anterior.

E.5 (Mod. 2.105) Dentistas. Especialistas. Clínicas

Comprende juego de dos que se distinguen por el color y por llevar impresa la visita de que se trata: primera visita o siguientes. Tienen la consideración de «siguientes» todas las consultas realizadas dentro de los tres meses posteriores a la primera visita y para el mismo proceso de enfermedad.

Forma de cumplimentarlo:

En «Solicitado por...» debe de indicarse el médico que ha recomendado vaya al especialista. Si por alguna circunstancia va directamente sin mediación de médico, dejar en blanco.

En «Sr. D. ...» el nombre del Especialista o de la Clínica a que acuda.

En «LAGUN-ARO abonará por... póngase «consulta» si se trata de una visita normal, pero si se trata de una operación deberá señalarse «intervención».

«Afiliado n.º...» el de la plantilla en la Cooperativa y el de mutualista de LAGUN-ARO. Ambos números los tendrá en su carnet.

«Nombre» el del mutualista cuyo número se ha señalado.

«Enfermo» el nombre del enfermo.

Este volante llevará el sello de la Cooperativa y lo firmará el encargado de extenderlo.

El 80 % del importe tarifado a cargo de LAGUN-ARO. El resto en pago directo.

Este mismo volante se utiliza para ingreso en la Clínica, en cuyo caso se ha de poner «Ingreso» en lugar de «Consulta» o «Intervención». Quede claro que cuando

se trate de ingreso en Clínica debe llevar además el volante para el Especialista que le ha de atender, de acuerdo con las instrucciones más arriba dadas; si lo desconoce deje en blanco el nombre. El importe tarifado a cargo de LAGUN-ARO.

E.6 (Mod. 2.108) Pase a Especialista

Lo extiende el médico de cabecera y, salvo limitadas excepciones, es obligatoria su presentación para que se le pueda facilitar volante E.5 de Especialista.

E.7 (Mod. 2.107) Exploraciones complementarias

Para uso exclusivo de analistas y radiólogos así como para radioscopias y radiografías de médico de cabecera.

Los especialistas están autorizados a efectuar cuantas exploraciones sean necesarias a un buen diagnóstico.

80 % del importe tarifado a cargo de LAGUN-ARO. Resto en pago directo.

Las organizaciones cooperativas

NOTA PRELIMINAR

Ofrecemos a nuestros lectores unas páginas de un amplio y magnífico informe de un Grupo de Cooperativistas que han hecho recientemente una visita a diversos países europeos. La información de hoy se refiere a Cooperativas Obreros de Producción.

2. 3. CONFEDERATION GENERAL DE «SOCIETES COOPERATIVES OUVRIERES DE PRODUCTION».

Interlocutor: M. François Espagne, adjunto de uno de los grandes teóricos de la cooperación en Francia, M. Antoine Antoni.

Nos causa una magnífica sensación este hombre que, a juzgar por la exposición verbal que hace de todo el proceso histórico de la cooperación, conoce a fondo la temática.

2. 3. 1. EL PESO DE LA TRADICION HISTORICA Y LOS TEXTOS LEGALES

La constitución cooperativa Francesa acusa el peso de las controversias ideológicas de los grandes teóricos del siglo pasado como Fourier, Ower, La-rouse, que plantearon la solución cooperativa en un intento de respuesta global a un sistema que oprimía y degradaba al pueblo. Muchas de las experiencias fourieristas, etc., fracasaron y, sin embargo, no cabe duda que si no sirvieron de realización completa, constituyeron fuente de inspiración para nuevas experiencias, y de ahí que M. Espagne insista en que tienen "el peso de una historia muy rica, pero muy pesada".

Para ilustrarnos desvela algunas de las particularidades de las leyes francesas afectadas y condicionadas en su evolución. He aquí algunos signos:

Definición: S. C. O. P. son sociedades anónimas a capital y personal variable.

Principio de la gestión democrática: Ninguna proporcionalidad entre el capital suscrito y el poder de decisión. Un hombre, una voz. Este es el gran principio de Rochdale.

Remuneración del capital: "Limitada al 6%. Si los resultados son malos, los miembros de las cooperativas soportan íntegramente las pérdidas; mas si

son buenos su participación en los resultados no puede superar el 6%. Quiere decirse que *obligacionistas en cuanto a los beneficios, los miembros de las Cooperativas son acionariados en cuanto a las pérdidas*. Esta regla tan severa proviene del mismo principio de la actividad cooperativa. Los resultados no deben repartirse en función del capital detenido, sino en función de la operaciones hechas con la cooperativa. Esto es lo que explica que en las cooperativas obreras, la limitación al 6% de la rentabilidad del capital se aplica solamente a las partes detentadas por los socios no trabajadores. La retribución al capital de los socios trabajadores está considerada como una retribución al trabajo diferido (algo así como nuestro retorno)".

No al principio de la revalorización

1. Por razones ideológicas.

a) Propiedad colectiva de los medios de producción.

b) Motivos financieros (de seguir una política de revalorización de la cooperativa, podría afectarse cruelmente a su situación financiera en caso de retirada).

2. Devolución estricta de la aportación nominal.

La regla de reembolso de las partes en su valor nominal es particularmente rigurosa para las asociadas, en los períodos de rápida depreciación monetaria. *Es a través de la dotación de sus pensiones como los cooperativistas de producción compensan la dureza de esta cláusula necesaria.*

Y toda esta dureza se aplica, y para ello no tenemos más que recurrir a una cita que nos proporciona Mr. Antoni apelando al periódico "L'Atelier", portavoz de Buchez y Corbon, que dice así: *«Es el capital indivisible inalienable que confiere a la asociación todo su valor revolucionario, pues sólo él hace posible la ilimitada y la admisión de nuevos miembros sin ninguna aportación de dinero. Este capital indivisible no pertenece pues a los asociados en particular, sino a la sociedad. Es impersonal o, más bien, es la propiedad de la persona moral llamada asociación».*

Reglas de distribución

25% de los resultados, sin distinción a socios o no socios.

A estos efectos se declara específicamente que los trabajadores denominados auxiliares participarán en la distribución del beneficio al trabajo con el mismo título, derecho y condiciones que los trabajadores socios. (Todo trabajador que lleve 5 años en la empresa tiene derecho a presentar él mismo su candidatura a socio ante la asamblea general si el consejo general rechaza su candidatura).

25% a reserva legal.

5 y 30% a reserva para el fondo de desarrollo.

Limitaciones

La totalidad de los intereses afectados al capital no pueden ser superiores al 25% destinado a la remuneración del factor trabajo. El interés de los socios no trabajadores no puede ser superior al 6%.

Otras características

La Asamblea General elige a los administradores y éstos entre ellos eligen al Presidente Director General, que goza de las características de ser Presidente de la Sociedad y ejecutivo supremo no obstante, tiene la facultad de delegar sus facultades de dirección en un Director General Adjunto.

Exenciones fiscales

Las cooperativas no gozan de ninguna bonificación fiscal. A todos los efectos tienen idénticos tratamientos al de una Sociedad Anónima.

2. 3. 2. PARTICULARIDADES

Esta confederación agrupa todas las cooperativas obreras de producción y tiene por objeto fundamentalmente asistir a las cooperativas en su desarrollo, asumiendo servicios y actividades imposibles de realizarlos a escala de cada unidad. Por lo tanto, sus cometidos son de carácter general a este tipo de asociaciones, por lo que no insistiremos en este tema.

Lo que sí es cierto es que la Confederación es resultante de la libre asociación de sus entidades de base y sus objetivos fundamentales se centran en crear medios colectivos de financiación, formación sistemática de los cuadros, desarrollo de las empresas a través de la entidad denominada SODECO, cuyas características explicaremos más adelante.

Se financia a base de la cotización de sus asociadas, que destinan entre el 2 y el 3% sobre la cifra de giro, y además, un 1% para la creación de un fondo de desarrollo.

2. 3. 3 LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE LAS COOPERATIVAS OBRERAS DE PRODUCCIÓN "SODECO"

Es una entidad creada por la Confederación General de la S. C. O. P., el Banco cooperativo, la Caja Central de Crédito Cooperativo, y otras entidades de este género, con la intención de solucionar un problema de desarrollo económico y que entre otras actividades realiza labores de:

- revisión e inspección,
- consejo en materia administrativa y financiera,
- diagnóstico de la organización de empresas,
- realización de operaciones de crédito de las sociedades adheridas,
- creación u administración de servicios, y, en general, todas aquellas labores de promoción que puedan ser interesantes para las entidades de base.

Tenemos la impresión de que no tienen experiencia suficiente, ni parecen estar del todo satisfechos de los resultados obtenidos, pero son conscientes de que es imprescindible dotar de este instrumento a las entidades asociadas.

Como nota interesante podemos señalar que esta empresa puede, en determinadas condiciones, destacar personal en misión de promoción especial con la autoridad y competencia que la situación exija, hasta llegar a tener la de Director General Adjunto. En estos casos negocian las condiciones de poder, remuneración y coste.

El Consejo de administración es elegido por voto de sus miembros para lo cual tienen un sistema calificado a tenor de la naturaleza de sus partícipes colectivos e individuales. El consejo de administración se organiza en tres comités especiales:

- a) Revisión e inspección.
- b) Gestión.
- c) Créditos.

Sugiere con índices lo que debe aspirar a ser la actual Sección empresarial de Caja Laboral y, es más, en su política de actuación frente a las entidades de base, si bien está previsto que sea entidad de beneficio, no es su objetivo primordial y de hecho se expone de articulado estatutario para absorber pérdidas por los socios, naturalmente se entiende las prestaciones de servicios, pues los créditos e inversiones siguen la ley general.